

RESOLUCIÓN Nº 439 /2020

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO DE PERMISO
QUE INDICA.

RECOLETA, 04 FEB. 2020

VISTOS:

1. Presentación del interesado Nº 32722, de fecha 28 de enero de 2020;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 29 de enero del 2020;
3. Certificado, de fecha 07 de enero de 2020, emitido por Polla Chilena de Beneficencia.
4. Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 293, de fecha de fecha 29 de enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario Municipal;
7. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1.- **AMPLÍESE** el giro del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente **Nº 2-734296**, a nombre de **ANDREA DE LAS MERCEDES ROJAS CARVACHO**, Rut **11.643.336-2**, con domicilio comercial en **ESTUDIANTE NAVARRO Nº 1927**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **ALMACÉN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, LÁCTEOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, AVES FAENADAS, PAN, BAZAR, JUEGOS DE AZAR**, en atención que cumple con los requisitos para desarrollar el giro solicitado.

2.- **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3.- **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

JJG/MAO/KMM/sma
31/01/2020



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1660332